



Intendencia de Montevideo
Recursos Financieros

DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS
SERVICIO DE INGRESOS COMERCIALES Y VEHICULARES
Unidad 2310

Uso del Formulario de Declaración Baja de Propaganda en Vehículos

El formulario de baja de propaganda en vehículos pretende dar finalización al pago de impuesto de la publicidad colocada en el mismo. Este auspicia como Declaración y posee un marco legal que implica consecuencias de este tipo, ateniéndose al Art.239 del Código Penal.

Sólo se aceptarán formularios con toda la información requerida completa. Deberán ser presentados en el sector de Propaganda y Publicidad del Servicio de Ingresos Comerciales y Vehiculares, firmados por aquella persona que ha sido autorizada por carta poder o con representación legal de la empresa, acreditada con certificación notarial. La vigencia de los certificados es de doce meses. Luego de ese plazo deberán pedir su actualización.

- **Cuenta Corriente** es la asociada a la empresa para el pago de tributo de impuesto a la propaganda. En caso de ser una empresa que no está registrada, deberá presentarse en el servicio con la documentación mencionada anteriormente, solicitando se le cree una Cuenta.
- **Fecha de solicitud**, fecha del día en el que se presenta en el servicio.
- **Razón social** nombre de la empresa (real, no el fantasía)
- **RUT**: Número de Registro Único Tributario.
- **Domicilio** de la empresa
- **Domicilio electrónico** Artículo R.101.1 del Digesto Departamental, el declarante manifiesta su conformidad para que las notificaciones, comunicaciones o intimaciones que correspondan se realicen en la casilla de correo electrónico declarada, constituyendo el mismo como domicilio electrónico a todos los efectos.
- **Tipo de Propaganda declarada y Código**: pueden obtener del listado de las mismas. En caso de declarar diferentes tipos, se deben presentar un formulario por cada tipo.
- Completar la **matrícula** del vehículo en donde estaba colocado el cartel, el **padrón** del mismo, la **cantidad** de carteles, la **faz**, el **largo** y el **ancho**.
- **Número** de propaganda: es el número que identifica la propaganda a dar de baja. Debe ser completado por el solicitante.

IMPORTANTE

- No completar los datos de uso interno de la oficina.
- Presentar Fotos del vehículo sin la cartelería y el sellado para Ingresos Comerciales que se compra en tesorería de la Intendencia de Montevideo.

Dicha baja se ingresa con un número de expediente electrónico, y se pone fecha de baja el mismo día en que el representante se hace presente en el servicio.